



AYUNTAMIENTO DE HUÉCCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/405100/006-005/00002

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de *Servicios*

Asunto: Coordinación de la Seguridad y Salud para demolición de dos viviendas

Interesado: *Juan Miguel Cantón Salvador*

Fecha de iniciación: 12/09/2022

Documento firmado por: La Alcaldesa Presidenta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 110/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	12/09/2022	
Providencia de Alcaldía	12/09/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	
Subtipo del contrato: menor	
Objeto del contrato: Coordinación de la Seguridad y Salud de la demolición de dos viviendas, Casa del cura y adosada en CI Real	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 710000	
Valor estimado del contrato. 250€	IVA: 21
Precio: 265€	
Duración: Del 13 al 16 de septiembre de 2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,


RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

La demolición ha de llevarse a cabo por la declaración de ruina inminente y por lo tanto para dicha cuestión es imprescindible la contratación de este servicio

Ayuntamiento de Huéccija

Código Seguro De Verificación	Q6HfObLQUQrkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hueccija	Firmado	12/09/2022 18:17:27
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q6HfObLQUQrkvFRHxYLuUw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor de *servicio* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El adjudicatario cuenta con la capacidad de licitar necesaria y ha presentado el correspondiente plan de coordinación.

TERCERO. Contratar con Juan Miguel Cantón Salvador la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	Q6HfObLGUQrkvFRHxYLuUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	12/09/2022 18:17:27
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q6HfObLGUQrkvFRHxYLuUw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

